

**Señor (a)
Empresario (a)**

Asunto: Evaluación del Sistema de Prevención de los Riesgos de LA/FT.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 16, 70 y 74 del Decreto 356 de 1994; artículos 3 y 12 del Decreto 2355 de 2006; ley 1474 del 2011; ley 1121 de 2006; ley 1778 de 2016 y en concordancia con la circular externa No. 465 de 2017 expedida por este organismo de control, se da inicio a la Evaluación del Sistema de Prevención de Riesgos LA/FT del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, por tal razón y en cumplimiento de lo antes expuesto, se le solicita atender la revisión del SIPLAFT, el día **1 de noviembre de 8:00 a.m. a 12:00 m. en la ciudad de Barranquilla (Calle 50 # 69-54, C.E.S).**

Para tal efecto, se requiere la presencia del Responsable de Cumplimiento y su Suplente y/o al señor Representante Legal o quien haga sus veces, con el fin de prestar la debida colaboración y apoyo al comisionado quien practicara la evaluación de cumplimiento. Será atendido por un profesional quien está autorizado (a) por esta Superintendencia para solicitar todos los documentos requeridos a fin de obtener la información necesaria para el cabal cumplimiento y desarrollo de los objetivos encomendados, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para la realización efectiva de esta labor, se solicita traer consigo la siguiente información con sus respectivas evidencias, las cuales deberán ser aportadas en medio magnético, USB o CD que deberán dejar consignado en la entidad.

- 1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del responsable y suplente del cumplimiento.
- 2) Adjuntar copia de los soportes (Radicados físicamente o enviados al correo siplaftcontrol@supervigilancia) donde se evidencie la implementación del Siplaft en las fechas requeridas para el cumplimiento de la circular 465/17, contenidas en el cronograma del Anexo Técnico Consolidado.
- 3) Registro de inscripción al Sistema de Reporte en Línea (SIREL) del responsable y suplente de cumplimiento donde se determine la fecha de radicación.
- 4) Acta de Nombramiento del responsable y suplente de cumplimiento ante la junta directiva u órgano equivalente.
- 5) Copia de certificados de conocimientos mínimos en LA/FT realizados por el responsable y suplente de cumplimiento.
- 6) Estructura Organizacional.
- 7) Cronograma de implementación y/o ajustes de las disposiciones relacionadas con la prevención y detección de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, en donde se evidencie los plazos y responsables de cada una de las tareas establecidas en el mismo.
- 8) Política de Gestión e Riesgos de LA/FT.
- 9) Manual de Prevención de LA/FT, donde se defina conocimiento del mercado, conocimiento del cliente, archivo de la información, reporte de operaciones sospechosas, ausencia de reporte de operaciones sospechosas, sanciones disciplinarias, proceso de capacitación, auditoria y evaluación de Gestión LA/FT.
- 10) Código de Conducta.
- 11) Plan de capacitación a todo el personal de la empresa y cronograma de implementación.

- 12) Listados de asistencia debidamente firmados a las capacitaciones realizadas.
- 13) Mapa de riesgos de LA/FT.
- 14) Mecanismos y/o procedimientos de control en la gestión de riesgos de LA/FT.
- 15) Reportes de operaciones sospechosas, intentadas, rechazadas y ausentes, de lo corrido del mes de abril a agosto del 2018.
- 16) Evaluación periódica del mapa de riesgos de LA/FT.

En virtud de lo anterior, se hace la claridad que la documentación anteriormente solicitada y la cual será objeto de revisión, será la información que se tenga a partir de abril de 2018, en consecuencia y una vez esta Superintendencia reciba la información requerida, se continuará con el procedimiento establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 en concordancia con la Ley 1437 de 2011, y la demás normativa inicialmente aquí expuesta.

De todo lo actuado se firmará la evaluación por el profesional de esta Superintendencia quien realice la actividad.

Cordialmente,

Nota: De acuerdo al Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011; y una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se procede a comunicar el presente oficio a la dirección allí referida.